

“Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sándwich del Sur, son argentinas”

ORDENANZA N° 02-10

VISTO:

El Programa Municipal “El Concejo en los Barrios”; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer un sistema de participación de la Ciudadanía dentro de este Concejo Deliberante que unido a la denominada BANCA DEL PUEBLO creada por Ordenanza N° 32-00, constituirá el medio propicio para actuar de resonancia de aquellos asuntos que importan a los sectores de la Población y constituyen temáticas colectivas, estableciendo un sistema de Prioridades, que serán detalladas en la correspondiente Resolución interna;

Que atento a este Programa se efectuarán las reuniones correspondientes realizando la tarea previa de invitación, coordinación y difusión de la temática, para luego derivar de manera efectiva en los estamentos correspondientes, para optimizar las posibles respuestas concretas de una manera integral e idónea;

Que este Alto Cuerpo ha decidido establecer la presente, teniendo en cuenta los alcances de la LOM (Ley Orgánica de Municipalidades), procediendo consecuentemente;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APÓSTOLES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: DISPONESE la implementación del Programa Municipal “El Concejo en los Barrios” un espacio destinado a fomentar la participación de los Vecinos de los sectores de la Comunidad, tomándose todas las sugerencias planteadas en las respectivas reuniones, distinguiendo aquellas que competen a cada uno de los Poderes del Estado, conforme al Cronograma adjunto.-

Artículo 2°: DISPONESE se deriven aquellas temáticas de competencia del LEGISLATIVO para su tratamiento en SESION, SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO:

- FORMALIZAR el pedido o sugerencia: con el Instrumento Legal pertinente, en cuanto representen las inquietudes comunitarias, evitando las invidualidades.-
- DERIVAR todo asunto que no sea de competencia a los estamentos que sean los indicados, conforme las Legislaciones aplicables.-
- DILIGENCIAR los trámites que de ésta deriven.-
- MANTENER a los solicitantes EN CONSTANTE INFORMACION del avance de los mismos.-
- INTERIORIZAR acerca de los alcances, requisitos y valor de la BANCA DEL PUEBLO. ORDENANZA 32-00.-

Artículo 3°: ESTABLECESE el cronograma DE CUMPLIMIENTO del Programa:

Marzo: Barrio 200 Viviendas, Relocalizados EL TIMBO.-
Abril: Barrio Andresito
Mayo: barrio LOMAS DEL MIRADOR, 25 de Marzo, Esperanza.-
Junio: Barrio Irigoyen
Julio: Barrio 9 de noviembre- Chantril.-
Agosto: Barrio CHAQUITO.-
Septiembre: SIN ACTIVIDAD por HONORABLE CONCEJO ESTUDIANTIL
Octubre: Barrio Illia, Perón, 110 Vdas.-
Noviembre: COLONIA APOSTOLES: Paraje La Cachuera, San Isidro.-

Artículo 4°: DETERMINASE que el Cronograma precedente posee carácter de tentativo y dinámico siendo posible su adecuación tanto en tiempo como en lugar de realización de las reuniones, dependiendo de las disposiciones de la presidencia del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles, cumpliendo con el requisito de comunicarlo con debida antelación a los sectores involucrados.-

Artículo 5 °: DISPONESE se efectúen las adecuaciones presupuestarias para el cumplimiento de la presente.

Artículo 6: REFRENDARA la presente la Sra. Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Apóstoles.-

Artículo 7°: REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese en el BOLETIN OFICIAL DE APOSTOLES Cumplido ARCHIVESE.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HCD DE APOSTOLES, EL DIA 11 DE MARZO DE 2010 EN SESION ORDINARIA N° 01-10.-

APOSTOLES, MISIONES, 12 de Marzo de 2010

Anexo I:ORDENANZA N° 02-10

FICHA CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA MUNICIPAL

“El Concejo Deliberante en los Barrios”

Barrio:

Comprende el sector:

Reunión del día:

TEMAS CONSIDERADOS PRIORITARIOS	INSTRUMENTO CORRESPONDIENTE

Nombre presidente COMISION VECINAL:

DOMICILIO DE CORRESPONDENCIA:

Teléfono de referencia:

Nº de Ficha: 01-10

**ANEXO II:
Modelo de Invitación a los Vecinos:**

Con motivo de la realización de la reunión enmarcada en la ORDENANZA Nº 02- 10. y RESOLUCION Nº 04- 10, SE INVITA a los vecinos que deseen aportar sus ideas, sugerencias, inquietudes relativas a mejorar el Núcleo Habitacional, en tanto sean temas de interés Comunitario el díade de 2010, en el CIC del Barrio 200 Viviendas de Apóstoles.-
Esta reunión es parte del Programa Municipal “El Concejo Deliberante en los Barrios”.-

Por la presente, CERTIFICO que la Sra ACEVEDO JUSTA, DNI 24.807.770, es empleada de este Poder Legislativo, con horario administrativo, y tres años de antigüedad.-----

Apóstoles. Mnes, 11 de Marzo de 2010.-